



Municipalidad Distrital de

Majes

002179

Acuerdo De Concejo Municipal 123-2014-MDM

MAJES, 28 DE AGOSTO DEL 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 16 de fecha 28 de Agosto del presente año, se acordó.

VISTOS: El Expediente de tramite documentario Nro. 000118776 de fecha 09.06.2014 el cual, El Informe Nro. 108-2014-ACPA/MDM, de fecha 12 de junio del 2014, emitido por la oficina de control patrimonial; el Dictamen Nro. 127-2014/SGAJ/MDM, de fecha 31 de julio del 2014, emitido por la Sub. y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal el apoyo en calidad de donación a favor de la Institución Educativa "Nuestra Señora De La Paz"

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante expedientes N°118776, que contiene la solicitud presentada por los representantes de la APAFA y la Directora del Centro Educativo Nuestra Señora de La Paz, solicitan que se les apoye con la donación de 70 bolsas de cemento y 27 cajas de cerámico y 120 bolsas de pegamento para cerámico que servirá para la nivelación del patio principal del citado centro escolar.

Que el Informe No. 108-2014-ACPYA-MDM, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, indica que en Almacén existe 139 bolsas de pegamento para cerámicos de color extraforte blanco, 12.42 m2 de cerámico y 44.22 m2 color blanco brillante, que son saldos de la obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Salud de La Colina CP. La Colina.

Que la Sub Gerente de Gestión Social y Económica por informe No. 110-2014-SGGSY-MDM, opina que es propicia del apoyo solicitado por la Institución Educativa, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Control Patrimonial

Para el presente expediente nos enmarcamos en lo señalado por el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la petición invocada por la Institución Educativa Parroquial Nuestra Señora de la Paz, tiene por objeto la refacción de piso del patio principal de la Institución Educativa, esta petición se encuentra amparada en el artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; donde establece que en materia de educación cultura, deportes y recreación, tienen

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

002178

como competencias construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que asimismo este apoyo tiene como finalidad contribuir a que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades físicas que realiza el alumnado, amparado en el Art. 82 del citado cuerpo legal; numeral 18. Que a la letra dice "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales (...)"

Que el Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o Distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II, con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes, numeral 6.2 administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. Asimismo se señala en el numeral 6.4 la función de difundir y promover los derechos del niño, del adolescente de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **MAYORIA**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, en favor de la Institución Educativa Nuestra Señora De La Paz, concerniente en 139 bolsas de pegamento para cerámicos de color extraforte blanco, 12.42 m2 de cerámico y 44.22 m2 color blanco brillante, materiales que son saldos de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Salud de La Colina CP. La Colina."

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al área de Control Patrimonial y Almacén, la Ejecución del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elany Hurtado Retameza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres